

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero. Que mediante decreto de esta Alcaldía número 518/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los siguientes padrones municipales correspondiente a las siguientes tasas:

- 1. Padrón de la tasa por la prestación del servicio ayuda a domicilio, mes de octubre.
- 2. Padrón de la tasa por la prestación de servicio de alojamiento C. Social, mes de octubre.
- 3. Padrón de la tasa por servicio gimnasio I, mes de noviembre.
- 4. Padrón de la tasa por servicio gimnasio II, mes de noviembre-diciembre.
- 5. Padrón de la tasa por centro de atención a la infancia, mes de noviembre.
- 6. Padrón de la tasa por alquiler material ortopédico, mes de noviembre.
- 7. Padrón de la tasa por la prestación de servicio aqua potable, mes de septiembre-octubre.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo. Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 5 de noviembre de 2023 al 5 de enero de 2024.

Pulgar, 24 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Andrés Aranda Pina.

N.º I.-6621